

WOLFF, Ernst: «Bürgerliches Recht und Prozessrecht in Wechselwirkung»; 115 págs. Mohr, Tübingen, 1952.

El Dr. Ernst Wolff, profesor honorario de la Universidad de Colonia y presidente del Tribunal Supremo de la Zona británica de ocupación, no trata de elaborar en este libro una teoría general de las relaciones entre el Derecho procesal y el civil. Su propósito es diferente: mostrar las interferencias realmente existentes entre ambos Derechos en determinadas materias. La obra se dirige principalmente a estudiantes, y el método en ella adoptado es denominado «funcional» por el autor. Mediante aquél se pretende mostrar las instituciones jurídicas en su realidad vital. Para conseguirlo, examina el autor diversas cuestiones, de las cuales algunas son puramente procesales, otras en cambio se refieren a puntos de Derecho civil y procesal.

En el capítulo I contraponen el Dr. Wolff el Derecho romano clásico y el «common law», en los que no podía ser demandado el cumplimiento «in natura» de una obligación, y el sistema del actual Derecho alemán, en el cual, salvo especialísimos casos, puede reclamarse; esta contraposición, no obstante, viene atenuada por la actuación de las normas de la ejecución forzosa que excluyen la ejecución «in natura» en determinadas hipótesis. Las relaciones entre titularidad de los derechos y obligaciones y legitimación procesal activa y pasiva, constituyen el objeto del capítulo II. En el III examínanse las declaraciones hechas por las partes en el proceso, productoras de efectos jurídicos materiales y su peculiaridad, respecto de la forma y de la irrelevancia de los vicios del consentimiento, frente a las declaraciones de voluntad en general. Las características procesales de los derechos de formación jurídica, y las repercusiones de las titularidades con pluralidad de sujetos en la legitimación procesal activa y pasiva son estudiadas respectivamente en los capítulos IV y V. En el VI el autor, tras reproducir el concepto de «Haftung», considera las disposiciones de la ZPO relativas a esta institución. En el VII son contempladas la capacidad para ser parte y la capacidad procesal, que se corresponden con la capacidad jurídica y la capacidad negocial del Derecho material, y asimismo la discutida figura de las partes por razón del cargo («Parteien kraft Amts»). El capítulo VIII es de orden puramente procesal; en él se estudia el interesante problema de la cosa juzgada mediante un ejemplo. Después de una sucinta exposición dogmática de las instituciones del preheredero (Vorerbe) y postheredero (Nacharbe), son examinadas (capítulo IX) algunas cuestiones procesales y de Derecho inmobiliario registral con ellas relacionadas. El capítulo X se refiere al «testamentum correspectivum» y su posible revocación por una disposición a él contraria del cónyuge sobreviviente, y a las situaciones procesales que este especial tipo de revocación puede originar. El hecho de que la sentencia normalmente no determine el lugar de ejecución de la prestación y las razones de este fenómeno (entre las que se destaca la falta de importancia del lugar de ejecución de la prestación para la ejecución forzosa) son puestos de relieve en el capítulo XI. Con el estudio de las relaciones entre las pretensiones reales y obligatorias respecto de un caso

práctico en el que un prestatario se ve atacado por la pretensión (obligatoria) del prestamista (no propietario) y la pretensión (real) del propietario, concluye la obra (capítulo XII). El libro contiene amplios índices de preceptos legales citados y alfabético de materias.

A diferencia de lo estudios de Derecho procesal, en los que nunca faltan continuas remisiones al Derecho civil, los trabajos de Derecho civil olvidan en numerosas ocasiones la íntima e ineludible relación existente entre ambos Derechos. De ahí se deriva el que la obra del Dr. Wolff haya de ser en principio bien acogida. Su lectura invita a un replanteamiento de muchas instituciones de Derecho civil, teniendo a la vista la influencia que en su efectividad ejerce el Derecho procesal. Podrá discutirse acerca de la elección de los temas en ella estudiados y de las soluciones propuestas. La finalidad que persigue merece, en cambio, aprobación.

Carlos R. FERNANDEZ RODRIGUEZ

Becario del I. N. E. J.

Profesor A. de D. Civil en la Univ. de Santiago.